



RESOLUCION R-Nº 0341-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 ABR 2025

Expte. Nº 118/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Nota 22/2025-SBU-JMI-UNSa presentada por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la liquidación y pago de horas extras a favor del Sr. Roberto RAMOS, personal nodocente Categoría 5 de la mencionada dependencia, por el período de febrero a abril del corriente año, para que continúe colaborando en tareas de mantenimiento del espacio de la cocina, en razón de las licencias médicas del personal que tiene a su cargo dichas tareas y que son indispensables para el normal funcionamiento del jardín.

QUE dicho pedido cuenta con la autorización de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, por el período del 3 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Roberto RAMOS, personal nodocente Categoría 5 del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, con efecto al 3 de febrero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, de lunes a viernes a razón de 3 (tres) horas extras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA